



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 054-2024

FECHA: agosto 14 de 2024

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: FERRETERÍA INSUFER S.A.S

Nit: 901.088.917-5

DIRECCIÓN: Cra 43B No. 61C Sur - 28

TELEFONO: 3146109164

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO DIAZ PAREJA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 8.105.819 de Sabaneta.


OBJETO: “Suministro material de playa y ferretero para atender emergencia sanitaria en la Institución educativa”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integralde este contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESMALTE, BLANCO Y COLORES A DEFINIR Esmalte alquímico diseñado para interiores y exteriores de excelente adherencia, durabilidad prolongada y máxima resistencia a la Intemperie con un alto cubrimiento y buen rendimiento. Gracias a su fórmula brinda una nivelación superior dejando un acabado brillante y uniforme. . Producto formulado sin plomo ni cromo.	15	GALÓN
2	PINTURA MULTIPROPOSITO ALTO TRAFICO AMARILLO (Para la señalización y demarcación de autopistas, carreteras, calles, parqueaderos, canchas deportivas, pisos de fábricas y bodegas. sobre asfalto y concreto). Pintura base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	6	GALÓN
3	ANTICORROSIVO GRIS	8	UNIDAD

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



4	BROCHA No. 3 Brocha elaborada en cerda natural importada, para uso en pinturas base agua y solventes comunes. Virola metálica, con cuña madera plástico y adhesivo epóxico que adhiere las cerdas naturales. Pérdida de cerdas: Las pocas cerdas que se desprenden Corresponden a sobrantes del proceso y no a las cerdas adheridas. Cabo: De polipropileno Cerdas: De Cerdo, puras (sin mezcla) y naturales de color gris, 100% limpias (doble cocido).	20	UNIDAD
5	BROCHA No. 4 Brocha elaborada en cerda natural importada, para uso en pinturas base agua y solventes comunes. Virola metálica, con cuña madera plástico y adhesivo epóxico que adhiere las cerdas naturales. Pérdida de cerdas: Las pocas cerdas que se desprenden Corresponden a sobrantes del proceso y no a las cerdas adheridas. Cabo: De polipropileno Cerdas: De Cerdo, puras (sin mezcla) y naturales de color gris, 100% limpias (doble cocido).	30	UNIDAD
6	BROCHA No. 5 Brocha elaborada en cerda natural importada, para uso en pinturas base agua y solventes comunes. Virola metálica, con cuña madera plástico y adhesivo epóxico que adhiere las cerdas naturales. Pérdida de cerdas: Las pocas cerdas que se desprenden Corresponden a sobrantes del proceso y no a las cerdas adheridas. Cabo: De polipropileno Cerdas: De Cerdo, puras (sin mezcla) y naturales de color gris, 100% limpias (doble cocido).	10	UNIDAD
7	RODILLO No. 6	20	UNIDAD
8	Cinta de enmascarar de 1 in x 50 mts	50	ROLLO
9	Xilol por 5 galones	3	CANECA
10	VINILO TIPO 1 está formulado con resinas vinil acrílicas, agentes hidrofugantes y alguicida los cuales le dan a la pintura una excelente resistencia a la abrasión,	10	CANECA
11	ESTUCO PLASTICO	5	CANECA
12	CEMENTO Empacado en bolsa plástica de alta densidad que se pueda amarrar	20	BULTO
13	TRITURADO EMPACADO	1	METRO
14	ARENA DE PEGA empacada	1	METRO
15	ARENA DE REBOQUE empacado	1	METRO
16	ESTIBAS PLASTICAS 60 x 60 800 kilos. Mínimo 15 cms del piso	10	UNIDAD
17	ACCESORIOS PARA REPARAR UNIDADES SANITARIAS	1	UNIDAD
18	ACCESORIOS DE PVC Y GALVANIZADOS PARA ELMANTENIMIENTO DE LOS LAVA OJOS Y DUCHAS	1	UNIDAD
19	GUARDA ESCOBAS, BURLETE O BAJA PUERTA; EN PVC PARA PARTE INFERIOR DE LAS PUERTAS  Elemento que se instala en la parte inferior de las puertas para evitar que ingresen roedores e insectos	50	UNIDAD



20	TORNILLOS AUTOPERFORANTE DE 1/2 Y 3/4	3000	UNIDAD
21	MALLA METALICA metro ojo menudo. Ojo pequeño que sirva para contener roedores	100	UNIDAD

NOTA: Antes de entregar algún producto en la Institución Educativa, enviar registro fotográfico del mismo para constatar la calidad y presentación, así no incurrir en gastos de transporte y demás, si ocurre una devolución.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor Quince millones setecientos veintidós mil ochenta y siete pesos m/l (**\$15.722.087**) Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Quince millones ochocientos mil pesos m/l (**\$15.800.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 54 de agosto 01 de 2024.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo Jorge Lenis Arango, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **054 - 2024** de **agosto 05 de 2024**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

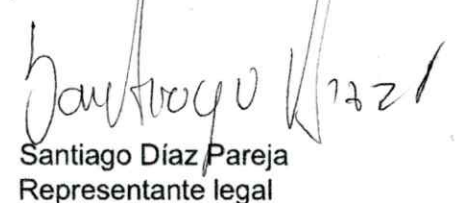
12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora


Santiago Díaz Pareja
Representante legal


Jorge Lenis Arango
Apoyo Supervisión contrato

Ferretería
INSUFER S.A.S.
NIT: 901.088.917-5
Cra. 43B N° 61 C Sur 28
306 56 86 - 314 610 91 64
Sabaneta

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024